



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0167-R-2021

Huancayo, 31 de marzo 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la solicitud de fecha 01 de marzo 2021, a través del cual Ana María de la Haza Maraví de Ricse, docente nombrada en la categoría de Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, presenta cese voluntario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente; por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, la Dra. Ana María de la Haza Maraví de Ricse, presenta su cese voluntario a partir del 03 de mayo 2021, luego de haber prestado servicios desde el año 1978 en la facultad de Ingeniería Química;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 10 de marzo 2021, se aprobó el cese voluntario de la interesada a partir del 03 de mayo 2021;

Que, a través del Informe N° 059-2021-URP/UNCP del 29 de marzo 2021, la jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da a conocer que la Dra. Ana María de la Haza Maraví de Ricse, tiene la condición de docente nombrada en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química. Perteneciendo al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, Fondo Nacional de Pensiones, habiéndose realizado sus aportaciones a dicho sistema. En el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP tiene asignado el registro 000163, el mismo que se declarará vacante a partir del 03 de mayo 2021 por cese voluntario. En lo concerniente al reconocimiento económico por pertenecer a la Ley N° 20530, es procedente a percibir su pensión bajo los alcances de la ley;

Que, con Informe Legal N° 145-2021-OGAJ/UNCP del 29 de marzo 2021, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considerando que la Constitución Política del Perú reconoce el derecho al trabajo, el derecho a participar en la administración pública, dichos derechos constituyen un bloque de constitucionalidad y, por tanto, tienen carácter de derecho fundamental. Que, sobre la solicitud de cese voluntario, ésta responde propiamente a la renuncia voluntaria de la recurrente a su labor docente, dejando constancia que, la renuncia laboral, es la manifestación unilateral de la voluntad del trabajador (a), para dar por terminada o extinguida la relación laboral o el contrato de trabajo, constituyendo éste acto una expresión derivado y/o emanado del derecho al trabajo. Que, si bien mediante Ley N° 30697, se modificó el Artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, ampliándose a 75 años la edad para que enseñen los docentes en las universidades públicas, ello no es óbice para que mediante manifestación de voluntad el titular del derecho, renuncie a continuar prestando labor docente. Sobre la base de lo expuesto, y considerando que la Universidad Nacional del Centro del Perú, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y en estricta concordancia con el marco legal vigente, éste despacho opina por la procedencia de la renuncia de la Dra. Ana María de la Haza Maraví de Ricse a su labor docente impartido en la Facultad de Ingeniería Química de la UNCP, correspondiendo asimismo, el pago de los beneficios laborales y pensión respectiva, para cuyo efecto deberá remitirse el expediente a las dependencias pertinentes, cumplido emitase la resolución administrativa pertinente;

Que, mediante Proveído N° 0432-2021-UNCP-VRAC del 30 de marzo 2021, el Vicerrector Académico, habiendo revisado el expediente, donde se observa la solicitud de fecha 01.03.2021, presentado por la Dra. Ana María de la Haza Maraví de Ricse, solicitando su cese voluntario a partir del 03 de mayo 2021, el mismo que se encuentra aprobado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en sesión de fecha 10.03.2021; y estando el Informe Legal N° 0145-2021-OGAJ/UNCP de la oficina de Asesoría Jurídica opinando por la procedencia; eleva para su ratificación en Consejo Universitario. Asimismo, deberá declararse vacante la plaza nombrada de docente principal a dedicación exclusiva con registro AIRHSP 000163 a partir del 03 de mayo 2021;

Que, según Resolución N° 0306-CU-2021 de fecha 02 de marzo 2021, se resuelve delegar funciones al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas Resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad al Dictamen N° 0288-2021-R, al Artículo 33° inciso c) del TULO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0167-R-2021

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** el CESE VOLUNTARIO de la **Dra. Ana María de la Haza Maraví de Ricse** a la plaza Nombres de Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del **03 de mayo 2021**.
- 2° **DECLARAR VACANTE** la plaza Nombres de **Principal a Dedicación Exclusiva-AIRHSP 000163**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 03 de mayo 2021.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Gestión del Talento Humano realice el proceso para el pago de beneficios y pensión a la docente.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería Química, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficina de Gestión e Innovación Académica/Oficina de Planificación/Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario /Unidad de Empleo y Desarrollo/Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad: INGENIERIA QUIMICA/Interesado/ Archivo /ivm.